RESO 267 - GU N° 232 - 2025	06/02/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62978/24, caratulado: “ARCE MARTA MABEL - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud presentada por la Sra. ARCE MARTA MABEL, quien solicita la reconsideración de su subsidio con el fin de elevar el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, conforme a los datos aportados y en virtud de lo dispuesto por la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la postulante obtuvo un puntaje de 71,70 puntos en la Solicitud N° 9051180/2, lo que determinó la asignación de un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental que obra a fs. 04/06, en el cual se constató una situación de carencia extrema, evidenciada por ingresos insuficientes para cubrir las necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: “ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración planteada.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación otorgada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. ARCE MARTA MABEL, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3071200 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 45156, correspondiente al inmueble

registrado bajo catastro N° 49219 de Salta Capital, eximiéndola del 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), desde la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, el 01/08/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 232 - 2025	06/02/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 05/02/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 06/02/2025